

RESOLUCIÓN N°212/2022

-Solicitud de Permiso de Edificación por BU N° 142 de fecha de ingreso 05.10.2021.
-Acta de observaciones de fecha 09.11.2021
-Reingreso Online de fecha 25.02.2022
-Acta que reitera observaciones de fecha 28.02.2022
El reingreso Online de fecha 07.06.2022
RECHAZO EXPEDIENTE N°142BU (2021)

Buin, 16 de Junio de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de División Predial con Afectación a Utilidad Pública por el Art. 2.2.4 de la O.G.U.C., Expediente **N°142BU** de fecha de ingreso **05 de Noviembre del 2021** de la propiedad ubicada **Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°1100 ex 758**, Rol SII **452-13**, propiedad de los Sres. [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 09 de Noviembre del 2021 de la propiedad ubicada **Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°1100 ex 758**, Rol SII **452-13**, propiedad propiedad de [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 28 de Febrero del 2022 de la propiedad ubicada **Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°1100 ex 758**, Rol SII **452-13**, propiedad propiedad de [REDACTED]

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que no se han resuelto las observaciones mencionadas en las dos Acta antes descritas y que se ha superado el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 09 de Noviembre del 2021, fecha del acta de observaciones del expediente BU N°142 con reiteración de fecha 28.02.2022

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de División Predial con Afectación a Utilidad Pública por el Art. 2.2.4 de la O.G.U.C., Expediente **BU N°142** de fecha de ingreso **de fecha 05 de Noviembre del 2021** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos cancelados según giro N°2365134 de fecha 29 de Marzo de 2022, por un monto de \$429.885 pesos, por concepto de consignación de ingreso del expediente, de acuerdo a la Ordenanza Local de la Comuna de Buin, sobre los derechos Municipales, podrá ser traspasado a un nuevo proyecto, siempre cuando se emplace en el mismo predio o bien solicitar formalmente la devolución del dinero y posterior Decreto que así lo autorice.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C. conforme al título correspondiente.

4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.

GIG/RCU/rct

DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N° 142BU 2020 (2)
- Archivo DOM (1)


GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES